

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 1 de 14

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece: “ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”*

Dentro de la estructura de la administración central se encuentra la Secretaria de la Mujer del municipio de Popayán, la cual tiene como misión “(...) liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres a través de la articulación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como los planes, programas y proyectos con enfoque de género que permitan la garantía y ejercicio pleno de los derechos humanos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”, tal cual como se establece en el Acuerdo Municipal No. 024 del 13 de agosto de 2018, expedido por el Consejo Municipal de Popayán, “Por medio del cual se

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 2 de 14

modifica la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán, se crea la Secretaría de la Mujer y se modifica la denominación y las funciones de la Oficina Asesora de Planeación y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y se modifica el artículo 17 del decreto 121 del 17 de septiembre de 2001”.

Entre las funciones de la Secretaría de la Mujer Municipal, consagradas en el artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 024 del 13 de Agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal de Popayán, se encuentran las siguientes:

1. *Actualizar la política pública municipal para las mujeres.*
2. *Desarrollar un plan de acción para transversalizar e implementar la política pública municipal para las mujeres en la administración para fortalecer la condición y posición de las mujeres,*
3. *Liderar los procesos de investigación y producción de información que den cuenta de la situación de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad, su análisis y divulgación para la toma de decisiones en la administración municipal.*
4. *Difundir la política pública para las mujeres en las diferentes unidades administrativas y la comunidad del municipio de Popayán*
5. *Establecer herramientas que permitan la adopción de indicadores de género en la producción de estadísticas de las diferentes dependencias municipales*
6. *Establecer métodos y herramientas con las unidades administrativas para garantizar la incorporación del enfoque de género en los procedimientos, programas, planes y proyectos con presupuestos sensibles al género.*
7. *Establecer métodos y herramientas que permitan que los planes de ordenamiento territorial se construyan desde la perspectiva y el enfoque de género*
8. *Diseñar e implementar programas que promuevan mejorar las condiciones de vida socioeconómicas de las mujeres*
9. *Implementar iniciativas que les permita a las mujeres de la ciudad gozar de una vida libre de violencias*
10. *Apoyar, impulsar y fortalecer espacios de participación política y organizacional de las mujeres*
11. *Adelantar campañas, estrategias y mecanismos para promocionar y divulgar principios constitucionales, legales, acuerdos y tratados internacionales que consagran la igualdad real y efectiva de derechos humanos y oportunidades de las mujeres, adolescentes y menores*
12. *Diseñar y poner en marcha estrategias, programas y proyectos que contribuyan a la transformación de imaginarios colectivos hacia la prevención de la violencia contra las mujeres.*

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 3 de 14

13. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma"*

Se tiene que, dentro del mapa de procesos de la entidad se encuentra el proceso gestión de contratación, el cual es transversal e involucra las diferentes dependencias del Municipio de Popayán entre ellas la Secretaría de la mujer, como quiera la Contratación Estatal constituye un instrumento necesario e indispensable para ejecutar el presupuesto Municipal, desarrollando cabalmente sus funciones misionales y coadyuvando al cumplimiento de las metas previstas en el plan de desarrollo del Municipio.

No obstante y pese al volumen de funciones que debe cumplir ésta dependencia, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 121 del 2001, en el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal y en concordancia con el Decreto 20151100004595 de 2015 expedido por la entidad y el Acuerdo Municipal No. 24 del 13 de agosto de 2018, es claro que la Secretaría de la Mujer del Municipio de Popayán, no cuenta con personal suficiente de planta, para llevar a cabo todas las actividades requeridas, las cuales son indispensables para el cumplimiento de las metas propuestas por la Dependencia.

Aunado a lo anterior, se tiene en cuenta que el Municipio de Popayán cuenta con abogados de planta pero estos no son suficientes para el desarrollo jurídico que se debe realizar respecto de la contratación estatal, comprendiendo los trámites y procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales que debe asumir dentro de las funciones de la Secretaría de la Mujer, siendo necesario acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales conforme al perfil requerido, para suplir la carencia de personal ya descrita.

Para el logro de las actividades a su cargo, la secretaria formuló el proyecto denominado "DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN" registrado bajo el 117-0003-2026, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 26-9-19-001-02714, con el Código BPIN No. 202600000001627 del 09 de enero de 2026, con ajuste No.1 del 23 de enero de 2026, ajuste No. 2 del 29 de abril de 2026 y ajuste No.3 del 27 de julio de 2026, proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, línea estratégica: 2 POPAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ Programa: 2,12 Gran Alianza con las Mujeres 4599 fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Programa: 2,13 Alianza con la seguridad para las mujeres 4599 fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, cuyas metas o indicadores a cumplir es la generación de estrategias de incorporación del enfoque de género en la articulación interinstitucional, así:

Plan de Desarrollo Municipio de Popayán 2024 –2027	ALIANZA CON POPAYÁN
Estrategia: 2. POPAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ	
Programa: 2,12 Gran Alianza con las Mujeres	

**ALCALDIA DE POPAYAN.**

F-GC-PRC-14

**MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Versión: 02

Página: 4 de 14

4599 fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Programa: 2,13 Alianza con la seguridad para las mujeres

4599 fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Meta (s) Producto MGA/PDM:

INFORMACIÓN PDM

INFORMACIÓN MGA

N° Producto propuesto PDM	Nombre Producto PDM	Meta indicador PDM	Código producto MGA	Nombre producto MGA
2.12.3.	Evaluación de la política pública de la mujer	1	4599001	Documentos de evaluación
2.13.1.	Creación del observatorio municipal de la mujer integral urbana y rural	1	4599025	Servicios de información implementados

El mencionado proyecto refiere como un OBJETIVO ESPECÍFICO / MEDIO DIRECTO 2: Presentar información socioeconómica no sesgada y focalizada a la realidad de la mujer, PRODUCTO MGA 4599025 Servicios de información implementados, PDM: Creación del observatorio municipal de la mujer integral urbana y rural, ACTIVIDAD 2.3: Levantar los requerimientos de información con las comunidades objetivo – 000000572 Realizar reuniones para el levantamiento de requerimientos, se considera necesario contar con dos (2) Bachilleres con mínimo seis meses de experiencia, para desarrollar el componente operativo del Observatorio de la Mujer integral, quienes procuraran ampliar y mejorar la información del Sistema de Información Geográfica, estos bachilleres, brindarán apoyo en los procesos de convocatoria, sensibilización, y en la asistencia administrativa y operativa, para asegurar el adecuado levantamiento de información primaria. En segundo lugar, realizan el levantamiento de la información geográfica en campo, como paso previo a la aplicación de los formularios a través de aplicativos con georreferenciación y finalmente, para que los resultados del levantamiento de información lleguen con éxito de sincronización con el observatorio, estos gestores de información buscarán articular con el administrador del Observatorio el proceso de sincronización de los Dispositivos Móviles de Captura - DMC con el aplicativo del software local APP de la administración municipal al finalizar cada jornada de visitas, de acuerdo con el avance de los formularios cada jornada de visitas, de acuerdo con el avance de los formularios.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se considera debidamente justificada la contratación de los servicios de dos (2) Bachilleres con mínimo seis meses de experiencia, que apoye la implementación del programa que requiere la Secretaría de la Mujer en desarrollo del

	ALCALDIA DE POPAYAN.		F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 02
			Página: 5 de 14

proyecto " DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN", en el marco del plan del desarrollo municipal.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio (meses)	Fecha estimada de presentación de ofertas (meses)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER	1	1	11	1	CCE-16	540.000.000 COP	540.000.000 COP

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de dos (2) Bachilleres con mínimo seis meses de experiencia, que presten sus servicios de apoyo a la gestión, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que la prestación de los servicios de apoyo a la gestión se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 6 de 14

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de dos (2) Bachilleres con mínimo seis meses de experiencia, por ser idóneos para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social”*

En cuanto a la normatividad que regula el servicio público de educación encontramos los requisitos que mínimos para acceder al título de bachiller, lo que nos permite determinar la caracterización del personal requerido para la presente contratación:

La Ley general de educación No. 115 de 1994, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamentó en una concepción integral de la persona humana de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, tal como se señala a continuación:

“ARTICULO 10. Definición de educación formal. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.”

“ARTICULO 11. Niveles de la educación formal. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles: a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio; b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y c) La educación media con una duración de dos (2) grados. La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.”

“ARTICULO 19. Definición y duración. La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.”

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 7 de 14

“ARTICULO 27. Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.”

Por su parte el artículo 11 del Decreto Nacional 1860 de 1994, establece:

“Artículo 11º.- Títulos y certificados. El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios; haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes: 1. Certificados de estudios de Bachillerato Básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de educación básica o a quienes se sometan a los exámenes de listado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación. 2. Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudiar de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994 y por tanto, para el ingreso a las instituciones de educación superior sólo debe satisfacer los requisitos de selección, en cuanto a aptitudes o conocimientos específicos que en ejercicio de su autonomía señale cada institución admitente. Estos requisitos no podrán incluir la exigencia de cursar estudios adicionales previos. 3. Título en arte u oficio que se otorga a quienes hayan culminado en establecimiento educativo debidamente autorizado, un programa del servicio especial de educación laboral con una duración de al menos cuatro semestres, en un campo del arte, el oficio o la técnica. Para el solo efecto de la satisfacción de los requisitos de ingreso a los programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental de la educación superior, este título es equivalente al de Bachiller. 4. Certificado de aptitud ocupacional que se otorga a quienes hayan culminado programas reconocidos por el servicio especial de educación laboral, con duración mínima de un año.”

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 8 de 14

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el análisis previo, el futuro contratista deberá aportar el título de bachiller, emitida por una institución educativa avalada por el Ministerio de educación.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación con los servicios de una persona con nivel de educación de bachiller, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán existen más de 41 instituciones educativas que ofrecen básica secundaria, lo cual significa que cerca de 1500 personas se están graduando cada año como bachilleres en la ciudad de Popayán, lo cual deduce suficiente oferta de servicios requeridos por la Secretaría de Mujer Municipal.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: los contratistas deberán ser dos (2) Bachilleres con mínimo seis meses de experiencia.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE OPERATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo en las jornadas de campo para la recolección de información primaria requerida por el Observatorio de la Secretaría Municipal de la Mujer.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 9 de 14

2. Brindar apoyo en la aplicación y diligenciamiento adecuado de encuestas, formularios, formatos de recolección de información físicos o digitales y registro básico de localización siguiendo las instrucciones y lineamientos impartidas por la coordinación técnica.

3. Brindar apoyo en la organización, clasificación, archivo y cargue básico de la información recolectada en campo dentro de las herramientas o bases de datos dispuestas para el funcionamiento del Observatorio.

4. Brindar apoyo en la elaboración de listados, registros y reportes simples de las actividades realizadas.

5. Participar de las reuniones de equipo de trabajo, mesas técnicas de las diferentes líneas estratégicas de la Secretaría de la Mujer, reuniones convocadas por la supervisión del contrato, dependencias de la alcaldía municipal, entidades locales, nacionales o cooperación internacional.

6. Desarrollar las demás actividades de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato y que tengan relación directa con el objeto del mismo.

"PARAGRAFO: Las actividades y productos a cargo de los contratistas derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaria de planeación, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN" registrado bajo el 117-0003-2026, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 26-9-19-001-02714, con el Código BPIN No. 202600000001627 del 09 de enero de 2026, con ajuste No.1 del 23 de enero de 2026, ajuste No. 2 del 29 de abril de 2026 y ajuste No.3 del 27 de julio de 2026, proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, línea estratégica: 2 POPAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ Programa: 2,12 Gran Alianza con las Mujeres 4599 fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Programa: 2,13 Alianza con la seguridad para las mujeres 4599 fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b) Ejercer la supervisión del contrato.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 10 de 14

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
8. El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales
13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
14. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 11 de 14

15. Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.
16. Será responsabilidad del contratista crear usuario del sistema de gestión documental del Municipio de Popayán (ORFEO) y hacer el uso adecuado del mismo, manteniendo al día los trámites en-comendados en ejecución de sus actividades.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato a celebrar es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000)** como honorarios, el cual se estableció de conformidad a lo dispuesto en la metodología, impacto y horizonte del proyecto denominado “DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN”, donde el presupuesto total está programado para la ejecución de actividades durante la presente vigencia fiscal, sin que ello implique el pago por mensualidades, dado que al ser recursos de inversión, se mide el desempeño del mismo a través del cumplimiento de sus metas. Aunado a ello los honorarios se justifican en razón del grado de responsabilidad requerido en la ejecución del objeto contractual; igualmente, en consideración al volumen y la naturaleza de las actividades que demandan los proyectos y programas de la secretaría de la mujer, las cuales pueden ser desarrolladas de mejor manera por parte del contratista de acuerdo a su perfil académico y experiencia.

FORMA DE PAGO:

Se pagará de la siguiente manera: Una (1) primera acta pagadera al 31 de agosto de 2026 por valor de hasta **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)** y cuatro (4) actas mensuales por valor de hasta **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)** cada una. Estas actas se cancelarán previa aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el sistema ORFEO, cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 12 de 14

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Popayán (Cauca).

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través la Dra. ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA Secretaria de la Mujer, o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 13 de 14

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (Subrayado fuera del texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de dos (2) técnicos en cualquier área del conocimiento con mínimo seis meses de experiencia laboral, que cumplan con el perfil antes mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”

En este sentido, la Secretaría de la Mujer, delegada mediante Decreto No 20261000002585 del 14 de julio de 2026, suscribirá la correspondiente autorización, con la firma del contrato en plataforma Secop 2.

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

	ALCALDIA DE POPAYAN.		F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO		Versión: 02
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 14 de 14

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa”.

Para constancia se expide a los 31 días del mes de julio de 2026.


ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA
Secretaria de la Mujer Municipal

Revisó: Mónica Marcela Mogollon López – Abogada Contratista Secretaria de la Mujer
Proyectó: Maya verónica Mogollon López – Abogada Contratista Secretaria de la Mujer
Anexo: Matriz de riesgos - dos Folios
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual